

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

Expediente:	CONTR 2024/799472	
Objeto del contrato:	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO IFAPA EN CABRA (CÓRDOBA).	
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO	TRAMITACIÓN ORDINARIA

Visto el presente expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, y ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante Ley 9/2017).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 04 de septiembre de 2024 se iniciaron las actuaciones encaminadas a la contratación de este expediente mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO y tramitación ordinaria según lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 68.241,11 €, IVA incluido.

Segundo.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 14 de octubre de 2024 y tras la fiscalización de la autorización del gasto por la Intervención Delegada de IFAPA con fecha 10 de febrero de 2025, el 10 de febrero de 2025 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación.

Tercero.- Publicado anuncio de licitación con fecha límite de presentación de ofertas el día 21 de marzo de 2025. En fecha 25/03/2025 se constituye la primera sesión de la Mesa de Contratación para

MANUEL TORIBIO HORNERO		02/05/2025 12:42:00	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4mpUEG00ioGXYv3BAHfx3SgE5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



proceder a la apertura mediante el sistema SIREC-Licitación electrónica de la documentación correspondiente al sobre 1.

Los licitadores que presentaron oferta fueron;

CINSA, S.L. (COMERCIALIZADORA DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS APLICADOS, S.L.) con N.I.F. n.º B-14798334.

- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. . con N.I.F. n.º A-79486833.

- IELO PROYECTOS E INSTALACIONES S.L. con N.I.F. n.º B-19638055.

- VILLA FLORES MARTÍN MONTAJES, OBRAS Y SERVICIOS S.A. con N.I.F. n.º A-41091927

Tras el examen de la documentación se constata que se requiere:

Aclaración, dando de plazo 3 días naturales:

1. a la empresa CINSA, S.L. (COMERCIALIZADORA DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS APLICADOS, S.L.), sobre el plazo de ejecución ofertado y mejora en el plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento.
2. A la empresa IELO PROYECTOS E INSTALACIONES S.L sobre el Anexo II. Subcontratar servidores o servicios asociados.

Subsanación, dando de plazo 3 días naturales:

A la empresa IELO PROYECTOS E INSTALACIONES S.L para aportar el presupuesto desglosado por unidad y un boceto de la instalación propuesta.

Cuarto.- Según la mesa de contratación de fecha 08 de abril de 2025, se procede a constatar que las empresas, han presentado en tiempo y forma, la documentación correspondiente sobre las aclaraciones y la subsanación requeridas, a través del Portal SiREC-Licitación Electrónica.

Se procede a dar lectura y analizar los documentos aportados por las empresas, visto lo cual, la mesa concluye en la no admisión de las propuestas de las empresas:

1. CINSA, S.L. (COMERCIALIZADORA DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS APLICADOS, S.L.), no cumple con los pliegos PCAP apartado 3 con los plazos de ejecución, ya que el plazo total de ejecución es de 3 meses.
2. IELO PROYECTOS E INSTALACIONES S.L., conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del PPT, *“Las empresas interesadas estarán obligadas a examinar la instalación para la concreción de la actuación, concertando una visita previa bien mediante correo electrónico o bien por vía telefónica. .../... Es imprescindible que junto a la presentación de la oferta las empresas licitadoras presenten el presupuesto desglosado por unidad, especificando inequívocamente marca y modelos de los*

MANUEL TORIBIO HORNERO		02/05/2025 12:42:00	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4mpUEG00ioGXYv3BAHfx3SgE5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



elementos presupuestados, así como el coste del material y mano de obra necesaria por partidas, con precio unitario, base imponible y el IVA que le corresponda para valorar su adecuación al precio de mercado. Además se presentará un boceto de la instalación propuesta, en que aparezcan la ubicación y descripción de los elementos con sus características para poder realizar la correcta valoración de la oferta.”.

De la documentación presentada por la empresa se deduce que la propuesta no es viable técnicamente, los elementos presupuestados no caben físicamente en la caseta del transformador.

3. VILLA FLORES MARTÍN MONTAJES, OBRAS Y SERVICIOS S.A., en la documentación presentada propone anular un centro de transformación de 100 KVA., esta solución técnica no es viable con las necesidades del Centro.

De las propuestas presentadas, se ha verificado que reúnen los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación la propuesta presentada por ELEC NOR

La proposición económica ofertada presentada por la empresa es la siguiente;

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Oferta Empresas	TOTAL PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA)	TOTAL PROPOSICIÓN ECONÓMICA (CON IVA)
ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	53.986,03 €	65.323,10 €

Por su parte las mejoras ofertadas respecto al periodo de garantía y el plazo de entrega, por la empresa es la siguiente;

Oferta Empresas	PERÍODO GARANTÍA (mínimo 24 meses)	MEJORA PLAZO ENTREGA (máximo 3 meses)
ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	Ampliación en 12 meses adicionales.	Reducción plazo entrega 1 mes.

MANUEL TORIBIO HORNERO		02/05/2025 12:42:00	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4mpUEG00ioGXYv3BAHfx3SgE5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En segundo lugar se procede a comprobar si alguna de las ofertas incurren en oferta anormalmente baja, así, aplicados los parámetros contemplados en el Apartado 7.B del Anexo I del PCAP “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja”, se comprueba que la única oferta admitida no incurre en presunción de anormalidad, procediendo a puntuar la oferta.

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN CRITERIOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS			TOTAL PUNTUACIÓN
	PROPOSICIÓN ECONÓMICA Puntuación máx. 85 puntos	MEJORA EN EL PLAZO DE GARANTÍA Puntuación máx. 10 puntos	MEJORA EN EL PLAZO DE ENTREGA Puntuación máx. 5 puntos	
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	85	7	5	97

Visto lo cual, la mesa de contratación propone como adjudicatario a la empresa **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.**, y se le requiere para aporte la documentación previa a la adjudicación en el plazo de 7 días hábiles siguientes al envío del requerimiento, a través del Portal SIREC- Licitación Electrónica, de conformidad a lo establecido en el apartado 10.7 del PCAP

Quinto.- Según la mesa de contratación de fecha 22 de abril de 2025, Seguidamente, se procede a la apertura y comprobación de la correcta presentación en tiempo y forma de la documentación previa requerida a la siguiente empresa a través del Portal SiREC-Licitación Electrónica;

ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.

Tras el examen de la documentación presentada se constata que la empresa no presenta el justificante de pago del último recibo sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Visto lo cual, la mesa de contratación se le requiere que subsane la documentación previa a la adjudicación en el plazo de 3 días naturales siguientes al envío del requerimiento, a través del Portal SIREC- Licitación Electrónica.

Sexto.- Según la mesa de contratación de fecha 29 de abril de 2025, Una vez comprobado que la entidad ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida y considerando que toda la documentación es correcta, se propone al órgano de contratación de IFAPA que dicte resolución de adjudicación a favor de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U**

MANUEL TORIBIO HORNERO		02/05/2025 12:42:00	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4mpUEG00ioGXyV3BAHfx3SgE5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Visto lo anterior y una vez comprobada por el órgano de contratación las obligaciones de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, y teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la citada Ley 9/2017, en virtud de las facultades que me confiere el punto 10.h del Decreto 359/2003 de 22 de Diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, en relación con el artículo 61 de dicho texto legal.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato a **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.** con NIF A-79486833 y autorizar la celebración del contrato conforme al artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Segundo.- El precio del contrato quedará fijado en el importe de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS **(53.986,03 EUROS IVA excluido)**, correspondiéndole un IVA, al tipo vigente del 21%, de ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS **(11.337,07 EUROS)**, por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (65.323,10 EUROS)**.

Tercero.- Proceder al barrado del expediente administrativo por importe de DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON UN CÉNTIMOS (2.918,01 EUROS) correspondientes a la diferencia entre el importe de licitación y la oferta adjudicada.

Cuarto.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa, así como en las mejoras presentadas en ella, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP.

MANUEL TORIBIO HORNERO		02/05/2025 12:42:00	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4mpUEG00ioGXYv3BAHfx3SgE5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sexto.- El plazo máximo de ejecución del contrato es de 3 meses, iniciándose al día siguiente de la formalización del contrato.

Séptimo.- Nombrar como responsable del contrato a la Directora del Centro IFAPA “Cabra”.

Octavo.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA) , de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural , dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, así como notificar a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, con indicación de los recursos procedentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Órgano de Contratación o recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional que corresponda, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa respectivamente.

Fdo. Manuel Toribio Hornero
P.D.F.: Secretario General del IFAPA
Por delegación del Órgano de Contratación.
Resolución de 28-10-2021 de la Presidencia del IFAPA

MANUEL TORIBIO HORNERO		02/05/2025 12:42:00	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4mpUEG00ioGXYv3BAHfx3SgE5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	